

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., **03 NOV 2020**

Ejecutivo de Alimentos N° 2020-00147

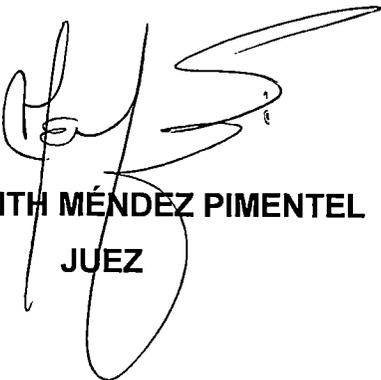
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

SANCIONAR pecuniariamente al demandado SERGIO IVÁN PENAGOS SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80'115.995, con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; suma que deberá consignar la sancionada en la cuenta de la Dirección del tesoro Nacional N° 3-08200-000640-8 convenio 13472, Tesorería General de la república - Oficina Av. Jiménez, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de éste auto y acreditar el cumplimiento de la sanción remitiendo copia del comprobante de consignación dentro del término aquí señalado.

Póngase en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura lo aquí resuelto, para lo de su cargo, remitiendo copia auténtica de esta decisión bajo los parámetros del artículo 114 del C. G. del P.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 532.546,72 oo.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 112 FECHA 04 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria